

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C. veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-01039-00 Ejecutivo por costas de LA NACIÓN– MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO contra ARACELLY DE JESUS JIMENEZ BEDOYA

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE copia de la providencia que condenó en costas a la aquí demandada, de la liquidación de costas, así como el auto mediante el cual se aprueba la liquidación de costas, con la constancia de ejecutoria.

SEGUNDO: INTEGRESE a la demanda el acápite de pruebas que pretende hacer valer dentro del presente asunto de conformidad con el numeral 6° del artículo 82 del C.G.P.

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.038 Hoy veintidós (22) de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f67f970ce698d24421880ea344aaf35229a41273f619092f0ec8bb16939e0e1**

Documento generado en 21/03/2023 09:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C. veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-01039-00 Ejecutivo por costas de LA NACIÓN– MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO contra ARACELLY DE JESUS JIMENEZ BEDOYA

Teniendo en cuenta el anterior escrito en el cual la Dra. DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO identificada con CC No. 1.013.646.934 y TPA No. 314.235 del CSJ., manifiesta que renuncia a la sustitución de poder otorgada por el apoderado general de la Nación-Men-Fomag, en atención a su desvinculación de dicha entidad, se dispone que previamente a aceptar la renuncia acredite que notificó de la renuncia a su poderdante, conforme se consagra en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.038 Hoy veintidós (22) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f225f8af4f4fd497e6d7fe5f66e8cef85509b848c6b038e81c16a4f39c9a44**

Documento generado en 22/03/2023 07:51:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>